

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO PARA UNA VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO 1, TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0256"

RESOLUCIÓN N° DEM+MOD+CRR+AMP 136 DE 2023

(31 AGO 2023)

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO PARA UNA VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO 1, TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0256"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha **03 de agosto de 2021**, el arquitecto **WILLIAM CAMILO MORENO CARRILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.070.009.152** de **Cajicá**, con matrícula profesional No. **A24012014-1070009152** actuando como apoderado del titular, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO PARA UNA VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO 1**, bajo el número de expediente **25126-0-21-0256**, respecto del predio denominado "**LOTE NO. 1**" ubicado en la vereda Riogrande identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-125951** y Código Catastral **00-00-0003-1696-000** propiedad de la señora **MARTHA LUCIA RAMÍREZ VALENTÍN** identificada con cédula de ciudadanía No. **20.420.954** de Cajicá.

La solicitud quedo radicada en legal y debida forma el día 10 de septiembre de 2021.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la Revisión General del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL, CENTRO POBLADO**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **06 de agosto de 2021**, así misma obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **21 de septiembre de 2021**.

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO PARA UNA VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO 1, TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0256"

Que mediante **Licencia No. 2705 del 28 de febrero de 2007**, se otorgó licencia de construcción para una vivienda unifamiliar bajo el número de radicado A – 614 – 07.

Que mediante **Resolución Número 1541 del 29 de diciembre de 2011**, por la cual se resuelve un recurso de reposición y se otorga una licencia de subdivisión rural.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0371 DE 2021** de fecha de emisión **28 de octubre de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada al señor WILLIAM CAMILO MORENO CARRILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.009.152 de Cajicá mediante los correos electrónicos kmilow90@gmail.com y wcmorenoc@unal.edu.co, el día 04 de noviembre de 2021.

Que con anexos radicados de fechas 29 de noviembre de 2021, 06 de enero de 2022, 02 de marzo de 2022, 31 de marzo de 2022, 01 de abril de 2022, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0371 DE 2021 por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **RURAL, CENTRO POBLADO**, actividad **RESIDENCIAL**, cuya norma según el **acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de TRES (3) pisos sin altillo para vivienda BIFAMILIAR conforme a la ficha urbanística **NUG – R – 16**, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por los **índices de ocupación de cincuenta por ciento (50%) e índice de construcción de ciento veinte por ciento (120%)**.

Que conforme al oficio aclaratorio radicado de fecha **24 de mayo de 2022**, el solicitante indica que la modificación del presente tramite consiste en:

- "1. Previamente fue aprobada una licencia de construcción modalidad obra nueva mediante la resolución N° 2705 de fecha 28 de febrero de 2008, donde se aprobó un área construida cubierta total de 343,25 m2 distribuidos en un primer piso de 119,03 m2 y un segundo piso de 144.22 m2.*
- 2. El presente tramite aborda la demolición parcial del área de primer piso usada para bodega equivalente a 46.13 m2 y la ampliación modificación y ampliación a dos unidades de vivienda independientes, junto con un cerramiento.*
- 3. Las áreas a modificar se localizan en la casa 1, con mínimas modificaciones como cierre y creación de nuevos vanos y cambios de uso de espacios sin afectar volumetría y configuración estructural, avalada por el ingeniero estructural. Antiguos espacios destinados a alcobas en el primer piso se cambian de uso a sala y comedor para generar espacios sociales en primer piso y de habitación en el segundo piso. En el segundo piso también se modifican usos de espacios generando áreas de estudio y habitación antes destinadas a zonas de cocina y patios cubiertos. El área comercial, no se modifica en absoluto. El área de bodega como ya se mencionó, se demuele*





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO PARA UNA VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO 1, TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0256"

parcialmente para dar espacio al volumen de la casa 2 y se modifica el área restante de la bodega sin demoler, para ser usada ahora como patio de la unidad 1, con aval del ingeniero estructural.

4 En el espacio donde se implantaba parte de la bodega, se proyecta un volumen de tres pisos que conforma la segunda unidad de vivienda objeto de la presente ampliación, originando dos unidades, bifamiliares independientes, garantizando aislamientos e índices de ocupación y construcción.

5. El área construida de la unidad 1 equivale a 297.12 m², el área construida de la unidad 2 equivale a 514,20 m². El área construida total asciende a 811.32 m², de los cuales 742.52 m² se destinan a espacios residenciales y 68,80 m² a comercio tipo 1. El área de pérgolas equivale a 43.33 m². El área aprobada previamente equivale a 343.25 m². El área construida cubierta final a liquidar equivale a 514.20 m².

6. Adicionalmente se propone el cerramiento del predio en reja y muro en una longitud total de 90,5 ml."

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de transporte y movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 567 del 20 de diciembre de 2021**, la Secretaria de Planeación de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, otras actuaciones, planes parciales, **desde el 22 de diciembre 2021 hasta el día 14 de enero de 2022.**

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 12 de 2020 modificado por Acuerdo 10 de 2021**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$19.481.384.00)**, según pre liquidación **N° 0113** de fecha **10 de junio del 2022**, la cual fue debidamente notificada mediante correo electrónico kmilow90@gmail.com el día **15 de junio de 2022** al apoderado por el titular, el arquitecto WILLIAM CAMILO MORENO CARRILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.009.152 de Cajicá, con matrícula profesional No. A24012014-1070009152.

Que mediante anexo parcial No 804-2022 de fecha 22 de julio 2022, el usuario radica la RESOLUCIÓN N°0739 de 13 de julio de 2022 "Por la cual se concede un Acuerdo de Pago, para la cancelación de la preliquidación de impuesto de delineación y construcción No 0113 de 10 de junio de 2022 del predio identificado con cédula catastral en mayor extensión No 00-00-0003-1696-000 y matrícula inmobiliaria No 176-125951 en el municipio de Cajicá, titular RAMIREZ VALENTIN MARTHA LUCIA CC. 20.420.954."





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN No. DEM+MOD+AMP+OPR. 136-7 DE 2023 -- PÁG. 4 DE 7

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO PARA UNA VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO 1, TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0256"

Que el usuario radica anexo parcial al expediente con fecha 10 de agosto 2023, documento expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de fecha 10 de julio 2023, en donde certifica que el usuario se encuentra a PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE DELINEACION Y CONSTRUCCIÓN N°0113 DE 2022 según RESOLUCIÓN N°0739 DE 2022.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO PARA UNA VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO 1, bajo el número de expediente **25126-0-21-0256**, respecto del predio denominado "**LOTE NO. 1**" ubicado en la vereda Riogrande identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-125951** y Código Catastral **00-00-0003-1696-000** propiedad de la señora **MARTHA LUCIA RAMÍREZ VALENTÍN** identificada con cédula de ciudadanía **No. 20.420.954** de Cajicá, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La ejecución de las demoliciones planteadas tendrá un plazo máximo de **TRES (3)** meses para ser llevadas a cabo desde la ejecutoria de la presente resolución, una vez vencido este término sin haber realizado las mismas, se procederá a compulsar informe a inspección de policía a fin que proceda a su demolición, previo procedimiento policivo.
3. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
4. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite **VEINTIDÓS (22) PLANOS** así:
 - **PLANOS ARQUITECTÓNICOS:** PLANO: 1/6, PLANO: 2/6, PLANO: 3/6, PLANO: 4/6, PLANO: 5/6 y PLANO: 6/6.
 - **PLANOS ESTRUCTURALES:** E-01, E-02, E-03, E-04, E-05, E-06, E-07, E-08, E-09, E-10, E-11, E-12, E-13, E-14, E-15 y E-16.
5. Características básicas del proyecto:



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqr@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO PARA UNA VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO 1, TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0256"

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREAS APROBADAS MEDIANTE LICENCIA N° 2705 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2007	
ÁREA DEL PREDIO	1.138.00 m2
ÁREA APROBADA PRIMER PISO	112.90 m2
ÁREA PRIMER PISO BODEGA	86.13 m2
ÁREA TOTAL PRIMER PISO	199.03 m2
ÁREA SEGUNDO PISO	144.22 m2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	17.48 %
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	30.16 %

PRESENTE TRAMITE, LICENCIA DE DEMOLICIÓN, MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO	
ÁREA DEL PREDIO	640.00 m2
ÁREA A DEMOLER PRIMER PISO BODEGA CASA 1	46.13 m2
ÁREA A MODIFICAR PRIMER PISO BODEGA CASA 1	40.00 m2
ÁREA PRIMER PISO APROBADA LICENCIA N° 2705 A CONSERVAR CASA 1	112.90 m2
ÁREA PRIMER PISO A AMPLIAR CASA 2	165.90 m2
ÁREA SEGUNDO PISO APROBADA LICENCIA N° 2705 A CONSERVAR CASA 1	144.22 m2
ÁREA SEGUNDO PISO A MODIFICAR CASA 1	22.79 m2
ÁREA SEGUNDO PISO A AMPLIAR CASA 2	174.15 m2
ÁREA TERCER PISO A AMPLIAR CASA 2	130.82 m2
ÁREA PÉRGOLA TERCER PISO CASA 2 (se incluye en cálculo de área construida cubierta)	43.33 m2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA PRIMER PISO	318.80 m2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA SEGUNDO PISO	318,37 m2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA TERCER PISO	174.15 m2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA CASA 1	297.12 m2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA CASA 2	514.2 m2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA RESIDENCIAL	742.52 m2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA COMERCIAL TIPO 1	68.80 m2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	811.32 m2
ÁREA LIBRE DEL PREDIO	321.82 m2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	49.81 %
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN (sin incluir pérgola)	119.99 %
CERRAMIENTO TIPO 1, REJA	45.25 ml
CERRAMIENTO TIPO 2, MURO	45.25 ml
TOTAL CERRAMIENTO	90.50 ml
ÁREA APROBADA RESOLUCIÓN 2705 DE 2007	343.25 m2
ÁREA A LIQUIDAR	514.20 m2
UNIDADES COMERCIALES TIPO 1	UNA (1) UNIDAD
UNIDADES RESIDENCIALES	DOS (2) UNIDADES
UNIDADES DE PARQUEADERO	DOS (2) UNIDADES

6. **PROFESIONALES INTERVINIENTES:** Constructor responsable: El arquitecto **WILLIAM CAMILO MORENO CARRILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.070.009.152** de **Cajicá**, con matrícula profesional No. **A24012014-1070009152**. Arquitecto Proyectista: El



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN No. DEM+MOD+AMP+CRR DE 2023 -- PÁG. 6 DE 7

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO PARA UNA VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO 1, TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0256"

arquitecto **WILLIAM CAMILO MORENO CARRILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.070.009.152** de **Cajicá**, con matrícula profesional No. **A24012014-1070009152**. Ingeniero Civil Diseñador Estructural: El ingeniero **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.384** y número de matrícula profesional No. **25202-76555 CND**. Diseñador de Elementos No Estructurales: El ingeniero **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.384** y número de matrícula profesional No. **25202-76555 CND**. Ingeniero Civil Geotecnista: El ingeniero **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.384** y número de matrícula profesional No. **25202-76555 CND**.

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas, arquitectónicas y estructurales que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución será notificada personalmente al solicitante, conforme a la Ley 1437 de 2011 para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO PARA UNA VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO 1, TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0256"

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los.....31 AGO 2023.....

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Ing. Karen Martínez Tovar		Profesional Universitario
Revisión Estructural	Ing. Martha Gutiérrez Rojas		Profesional Especializado
Revisó y proyectó	Dr. Cesar Leonardo Garzón		Abogado contratista
Revisó y Aprobó	Arq. Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° DEM+MOD+CRR+AMP 136- 2023 / EXPEDIENTE 21-0256

1 mensaje

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

1 de septiembre de 2023, 11:56

Para: wcmorenoc@unal.edu.co

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Karen Jeaneth Martínez Tovar <Karen.Martinez@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Buenas tardes,

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DEM. T - ON - CRR No. 070 - 2023 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2023**, "Por la cual se otorga una licencia de construcción, modalidad demolición parcial, modificación, ampliación y cerramiento para una vivienda bifamiliar y comercio tipo 1, Trámite administrativo No.25126-0-21-0256", la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

** Por favor acercarse a ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la resolución y planos debidamente notificada, en horario de atención al público: lunes a jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.*

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link: <https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Ayda Luz Avella G.
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837077 Ext.
2007

 Resolución 136-2023 DEM-MOD-CRR-AMP.pdf
3423K

